



*Presupuesto  
2001*

# PERIODICO OFICIAL

## DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MEDIO DE DIFUSION DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Registro Postal PP-Ags.-001-0125.- Autorizado por SEPOMEX

TOMO II

Aguascalientes, Ags., 29 de Marzo de 2001

Núm. 6

**EXTRAORDINARIO**

**EXTRAORDINARIO**

DECRETO 178: Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 10 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, y en virtud de que está corriendo el plazo a que se refiere la Ley que crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores, para la suscripción del Convenio a celebrarse entre el Gobierno del Estado de Aguascalientes y la Fiduciaria, es urgente llevar a cabo la presente publicación extraordinaria.

### CONTENIDO:

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

Decreto Núm. 178, en el que se reforman los Artículos 11, 14, 15, 19, 28 y 30 del Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal del año 2001.

INDICE

Página 4

RESPONSABLE: Lic. Abelardo Reyes Sahagún, Secretario General de Gobierno

## GOBIERNO DEL ESTADO

**FELIPE GONZALEZ GONZALEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, a sus habitantes sabed:**

Que por el H. Congreso del Estado se me ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado en sesión extraordinaria celebrada hoy, tuvo a bien expedir el siguiente Decreto:

"NUMERO 178

La H. LVII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en uso de las facultades que le conceden los Artículos 27, fracción 1, 32 y 35 de la Constitución Política Local, en nombre del pueblo, decreta:

**ARTICULO UNICO.-** Se reforman los Artículos 11, 14, 15, 19, 28 y 30 del Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del Año 2001, para quedar como sigue:

**ARTICULO 11.-** El gasto neto previsto en el presente Presupuesto, contribuye al cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Estatal de Desarrollo de la siguiente manera:

Eje 4: Ordenamiento del Desarrollo Urbano y Rural \$ 362'521,000.00

Eje 6: Calidad de Vida y Desarrollo Rural \$ 788'658,000.00

**ARTICULO 14.-** Las erogaciones previstas en el rubro de Transferencias, en el año 2001 importan la cantidad de \$ 860'118,000.00 y se distribuyen de la siguiente manera:

Transferencias, Subsidios y Ayudas \$ 622'730,000.00

**ARTICULO 15.-** Las erogaciones previstas en el rubro de Inversiones e Infraestructura, en el año 2001 importan la cantidad de \$ 537'320,000.00 y se distribuyen de la siguiente manera:

Infraestructura y Desarrollo Estatal \$ 517'320,000.00

**ARTICULO 19.-** Las erogaciones previstas para la función de Gasto Social, en el año 2001 importan la cantidad de \$ 2,113'079,000.00 y se distribuyen de la siguiente manera:

Desarrollo Social \$ 310'483,000.00

Agua Potable y Alcantarillado 117'951,000.00

**ARTICULO 28.-** Las erogaciones previstas para las entidades, en el año 2001 importan la cantidad de \$ 622,730,000.00 y se distribuyen de la siguiente manera:

Fideicomiso del Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores \$ 14'000,000.00

**ARTICULO 30.-** Las erogaciones previstas en Inversiones e Infraestructura, en el año 2001 importan la cantidad de \$ 537'320,000.00 y se distribuyen de la siguiente manera:

Fondo para Ejecución de Obra Pública \$ 251'380,000.00

### TRANSITORIO:

**UNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Al Ejecutivo para su sanción.

Dado en el salón de sesiones del H. Congreso del Estado, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil uno.- D.P., Antonio Reyna Santoyo.- D.S., Cecilia Cristina Franco Ruiz Esparza.- D.S., J. Jesús Hernández Valdivia.- Rúbricas".

Y tenemos el honor de comunicarlo a usted para su conocimiento y efectos legales consiguientes, reiterándole las seguridades de nuestra consideración distinguida.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

DIPUTADO PRESIDENTE,

**Antonio Reyna Santoyo.**

DIPUTADA SECRETARIA,

**Cecilia Cristina Franco Ruiz Esparza.**

DIPUTADO SECRETARIO,

**J. Jesús Hernández Valdivia.**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Aguascalientes, Ags., 28 de marzo de 2001.

**Felipe González González.**

EL SECRETARIO GENERAL  
DE GOBIERNO,

**Lic. Abelardo Reyes Sahagún.**